REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN
Secretaria Municipal

ORD.: 01

ANT.: Proceso Renovación Directiva

MAT.: Informa Proceso no valido

ALTO DEL CARMEN, 06 de diciembre del 2019

DE: SRA. CLAUDIA OGALDE CAMPILLAY
SECRETARIA MUNICIPAL

A: SRA. ANGÉLICA GARATE POBLETE
PRESIDENTA COMISIÓN ELECTORAL

Junto con saludar muy cordialmente, por intermedio del presente y en atención al Proceso de Renovación del Directorio del Club Deportivo y Recreativo la Pampa, informo a usted que la elección realizada el 26 de noviembre del año curso, no es válida por cuanto el plazo máximo para depositar los antecedentes se cumplía el 03 de diciembre de 2019, de acuerdo al Artículo N° 10 letra k del Decreto 58 según última actualización de la Ley 19.418 del 28 de agosto del 2019, que señala lo siguiente: " ... **La comisión levantará acta de la elección, la cual será depositada en la secretaría municipal junto a los demás antecedentes señalados en el inciso tercero del artículo 6°, en un plazo de cinco días hábiles desde la elección**". Por lo anterior el proceso de renovación de Directorio deberá realizarse nuevamente.
Considerando lo anterior se devuelven los antecedentes del proceso eleccionario.

Atte.

CLAUDIA OGALDE CAMPILLAY
SECRETARIA MUNICIPAL

COC/coc

Distribución:
- Secretaria Municipal
- Organizaciones
- Transparencia
- Oficina de Partes